



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-078-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-03P-003-2023, DECLARADO DESIERTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GCDMX”, ASISTIDA POR EL LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y LA ARQ. ANA JIMENA ARELLANO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, COMO EL “ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL ABASTO Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, C. FELIX RAFAEL PIÑERO GALICIA, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR” Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. “EL GCDMX”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:
 - I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DR. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
 - I.4.- LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, “ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 093/2023.

SMH/NMM/ACB/PE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-078-2023

- 1.5.- LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-03P-003-2023, DECLARADO DESIERTO, OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.093/092/2023** DE FECHA **22 DE MARZO DE 2023**, PARA **EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN IV Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- 1.6. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. **3591 "SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN"**, A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **SSCDMX/DGAF/DF/SP/015/2023** DE FECHA **16 DE FEBRERO DE 2023**, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.7. EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-03P-003-2023, DECLARADO DESIERTO, PARA LLEVAR A CABO **EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EL NUMERAL 5.1.2. DE LA CIRCULAR UNO 2019. "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.
- 1.8. PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA **EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- 1.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"**, EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA **EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN IV Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- 1.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- 1.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN **AVENIDA INSURGENTES NORTE No. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.**
- II.- **"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
 - II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **17,975, LIBRO 295**, DE FECHA **27 DE ENERO DE 2003**, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADO **PEDRO CORTINA LATAPI**, TÍTULAR DE LA **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 226** DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **FOLIO MERCANTIL NÚMERO 301,672 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2003.**

SMH/NMM/ACB/PL

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-078-2023

- II.2.- EL C. FÉLIX RAFAEL PIÑEIRO GALICIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ABASTO Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO IDMEX1586420501, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ANTECEDE, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,454, FOLIO 117, VOLUMEN 1,005 DE FECHA 24 DE MARZO 2021, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, TÍTULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 142, EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: LA COMPRAVENTA, DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PAPELERÍA Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA OFICINA. - EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS HIDRÁULICOS Y ELÉCTRICOS; ASÍ COMO LA VENTA, RECARGA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS; EL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y MISCELÁNEOS; EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN GENERAL, LIMPIEZA Y DESIFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS DE AGUA POTABLE, LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE CÁRCAMOS Y FOSAS Y EL SERVICIO DE DECORACIÓN, REMODELACIÓN Y JARDINERÍA EN GENERAL; LA COMPRA-VENTA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ARCOS DETECTORES DE METALES Y TÚNELES DE RAYOS X, ASÍ COMO DE DETECCIÓN DE ARMA; LA COMPRA-VENTA E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A REDES Y SISTEMAS CONTRA INCENDIO; LA COMPRA-VENTA DE ROPA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO Y EQUIPO DE BOMBERO; LA COMPRA-VENTA E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICAS Y LETREROS EN ESTIRENO Y ACRÍLICO; LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL A NIVEL FEDERAL, MUNICIPAL Y ESTATAL; ASÍ COMO LA DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DE TODO TIPO DE MUEBLES E INMUEBLES Y VEHÍCULOS, POR LO QUE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE.**
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, MISMO QUE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: CALLE ALHAMBRA, NÚMERO 730, COLONIA PORTALES SUR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03300, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: abasto@asisafumigacion.com.mx**
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.**
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN ASI030129LDO.**
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.**
- II.8.- QUE LA EMPRESA ABASTO Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V., CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.**
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EL NUMERAL 5.7.4. DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES EN CASO DE SER APLICABLE.**

SMH/NMM/ACB/PLC

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

Página 3 de 16

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-078-2023

- II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- **“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A REALIZAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS **ANEXOS**, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PREVENCIÓN DE PLAGAS Y CEBADEROS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, MEDIBUSES Y AMBULANCIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD), **2** (DISTRIBUCIÓN POR M² DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS), **3** (CALENDARIO), **4** (CEDULA DE VALIDACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PREVENCIÓN DE PLAGAS Y CEBADEROS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, MEDIBUSES Y AMBULANCIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD), **5** (ACTA ENTREGA RECEPCIÓN) Y **6** (COSTOS), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- **“DECLARAN “LAS PARTES” QUE:**

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

SMH/NMM/AGB/PL

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-078-2023

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR **"LAS PARTES"**, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-03P-003-2023, QUE FUERA DECLARADO DESIERTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN **(II.12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE A FAVOR DE **"EL GCDMX"**, **EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PREVENCIÓN DE PLAGAS Y CEBADEROS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, MEDIBUSES Y AMBULANCIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD), **2** (DISTRIBUCIÓN POR M² DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS), **3** (CALENDARIO), **4** (CEDULA DE VALIDACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PREVENCIÓN DE PLAGAS Y CEBADEROS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, MEDIBUSES Y AMBULANCIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD), **5** (ACTA ENTREGA RECEPCIÓN) Y **6** (COSTOS), QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 23 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE **"EL GCDMX"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR **EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE **\$309,772.58 (TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.)** Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE **\$3,097,725.89 (TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 89/100 M.N.)** INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIEMENTE DEL MONTO PACTADO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS REALIZADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN **EL ANEXO 6 (COSTOS)**, LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE **"EL PROVEEDOR"**, TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO

SMH/NMM/ACB/PLC

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-078-2023

PODRÁ REPERCUTIRLOS A **"EL GCDMX"**, BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDERÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE; NOTA DE REMISIÓN Y/O ACTA ENTREGA QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS Y/O BIENES ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

SEXTA. - ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SMH/NMM/ACB/PL

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-078-2023

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN DONDE SE LLEVEN A CABO LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD A LAS DESCRIPCIONES, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PREVENCIÓN DE PLAGAS Y CEBADEROS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, MEDIBUSES Y AMBULANCIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD), 2 (DISTRIBUCIÓN POR M² DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS), 3 (CALENDARIO), 4 (CEDULA DE VALIDACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PREVENCIÓN DE PLAGAS Y CEBADEROS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, MEDIBUSES Y AMBULANCIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD), 5 (ACTA ENTREGA RECEPCIÓN) Y 6 (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DEL EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 23 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE "EL PROVEEDOR" REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL "ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", SERÁN SIN COSTO PARA "EL GCDMX".

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES ("ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR", SERÁN SUPERVISADOS POR "EL GCDMX" A TRAVÉS DE SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, EN SU CARÁCTER DE "ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE, SERÁN RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, INSPECCIÓN Y AVANCES DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-078-2023

JURÍDICO. SI EL **"ÁREA REQUINENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, EN CUANTO AL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE LE RESULTEN APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SUMINISTROS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL **"ÁREA REQUINENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** A PETICIÓN EXPRESA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE PODRÁ APOYAR CON EL PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SUMINISTROS CONTRATADOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA VERIFIQUEN LOS SUMINISTROS.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"** POR EL INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN CASO DE SER APLICABLE), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", VIGENTE.

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SMH/NMM/ACB/PLO

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-078-2023

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN O ENTREGA HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS BIENES O PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMATERCERA.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

SMH/NMM/ACB/PLC

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-078-2023

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.

“EL PROVEEDOR” EXHIBE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL GARANTIZA EL 100% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, ANTES DE I.V.A., QUE AMPARA DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUEDAN OCACIONARSE DURANTE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE **“EL GCDMX”**, ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ENTREGA DE BIENES ENCOMENDADOS.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, **“EL PROVEEDOR”**, SE OBLIGA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL E HIGIENE, A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **“EL GCDMX”**, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE **“EL GCDMX”** APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE PARA APLICAR
INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO	SERVICIO	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, MEDICA Y/O ADMINISTRATIVA	SANCIÓN DEL 0.5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) POR DÍA DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE "LOS SERVICIOS" NO ENTREGADOS, SIN INCLUIR EL I.V.A., CON CARGO DIRECTO A LA FACTURA



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-078-2023

INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO PROGRAMADO EN EL ANEXO 1.2 O REBASE LA TOLERANCIA Y/O NO SE PRESENTE EN LA UNIDAD HOSPITALARIA	SERVICIO	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, MEDICA Y/O ADMINISTRATIVA	EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL TRABAJO A REALIZAR
POR NO PRESENTAR GAFETE Y/O EQUIPO DE PROTECCIÓN	SERVICIO	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, MEDICA Y/O ADMINISTRATIVA	10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS MENSUALES
DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO CUANDO EXISTA INCIDENCIAS DERIVADAS DE LOS REPORTES QUE GENEREN LOS USUARIOS	SERVICIO	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, MEDICA Y/O ADMINISTRATIVA	10% (DIEZ POR CIENTO) TOMANDO COMO BASE EL MONTO TOTAL FACTURADO POR EL INMUEBLE
CUANDO RESPONSABLES DEL SERVICIO EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DETECTEN DEFICIENCIAS	SERVICIO	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, MEDICA Y/O ADMINISTRATIVA	RESCISIÓN DEL CONTRATO

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL “ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”; ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, “EL GCDMX” EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “EL GCDMX” DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A “EL PROVEEDOR” DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

“EL GCDMX” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA SÉPTIMA. – GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES Y/O LOTES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CON OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE “EL GCDMX” LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE, DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y DICHA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR EL NÚMERO DE DÍAS, DE ACUERDO A LA GARANTÍA SEÑALADA EN LOS ANEXOS.

“EL PROVEEDOR” GARANTIZA LOS SERVICIOS PRESTADOS POR UN PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE EN EL CASO DE QUE BROTEN NUEVAS PLAGAS DURANTE ESTE PERIODO O ÉSTAS PERSISTAN,

SMH/MMM/ACB/PLC

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-078-2023

POR MÍNIMAS QUE SEAN, SE OBLIGAN A PRESTAR CUANTOS SERVICIOS SEAN NECESARIOS SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL GCDMX", EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS, LAS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A "EL PROVEEDOR" VÍA TELEFÓNICA, POR CORREO ELECTRÓNICO O POR ESCRITO EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE PRESTE EL SERVICIO, SIN QUE POR ELLO SE ALTEREN LAS FECHAS EN LAS QUE SE DEBERÁN PRESTAR LOS SERVICIOS.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS O BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO O BIENES, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) "EL GCDMX" DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR", TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES;

SMH/MMM/ACB/BEA

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-078-2023

- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O "EL GCDMX".

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-078-2023

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

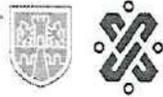
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES", A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

SMH/NMM/ACB/PLS

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-078-2023

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **“EL GCDMX”**.

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **“LAS PARTES”**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **“LAS PARTES”** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PREVENCIÓN DE PLAGAS Y CEBADEROS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, MEDIBUSES Y AMBULANCIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD), **2** (DISTRIBUCIÓN POR M² DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS), **3** (CALENDARIO), **4** (CEDULA DE VALIDACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PREVENCIÓN DE PLAGAS Y CEBADEROS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, MEDIBUSES Y AMBULANCIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD), **5** (ACTA ENTREGA RECEPCIÓN) Y **6** (COSTOS).

VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS.

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO **“LAS PARTES”** NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

~~SMH/NMM/ACB/PLG~~

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

n

A

f



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-078-2023

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, LOS QUE EN EL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

POR "EL PROVEEDOR"

C. FÉLIX RAFAEL PIÑEIRO GALICIA
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ABASTO Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.

ÁREA DE ASISTENCIA

LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

ARQ. ANA JIMENA ARELLANO LÓPEZ
SUBDIRECTORA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL ABASTO Y SERVICIO INTEGRADOS, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ADASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-078-2023.

**ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO PARA
LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE
FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y
DESRATIZACIÓN) PREVENCIÓN DE
PLAGAS Y CEBADEROS EN LAS
UNIDADES HOSPITALARIAS,
EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS,
MEDIBUSES Y AMBULANCIAS DE LA
SECRETARÍA DE SALUD)**

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PREVENCIÓN DE PLAGAS Y CEBADEROS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y AMBULANCIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD

ÁREA REQUERENTE	SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
-----------------	-------------------------------------------

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR				
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD
		MÍNIMO	MÁXIMO	
3591-0002	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN)	2,544	2,543,207	SERVICIO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PROCEDIMIENTO
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) A LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD	642,047	M2	SERVICIO
2	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) A LOS CENTROS DE RECLUSIÓN	157,226	M2	SERVICIO
3	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS	1,341,743	M2	SERVICIO
4	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) AMBULANCIAS	1,688	M3	SERVICIO
5	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EXTRAORDINARIOS	400,503	M2	SERVICIO
*6	SERVICIO DE DESRATIZACIÓN	-	SERVICIO	SERVICIO

*EL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CEBADERAS SE REALIZARÁ A SOLICITUD DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, QUE LO REQUIERAN.



MARCO NORMATIVO

LOS LICITANTES DEBERÁN COMPROMETERSE AL CUMPLIMIENTO A LOS PARÁMETROS DE OPERACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:

NOM-017-STPS-2008: EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

NOM-018-STPS-2015: SISTEMA ARMONIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS POR SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

NOM-256-SSA1-2012: CONDICIONES SANITARIAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS Y PERSONAL DEDICADOS A LOS SERVICIOS URBANOS DE CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE PLAGUICIDAS.

NOM-232-SSA1-2009: PLAGUICIDAS QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS DEL ENVASE, EMBALAJE Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS GRADO TÉCNICO Y PARA USO AGRÍCOLA, FORESTAL, PECUARIO, JARDINERÍA, URBANO, INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO.

MODIFICADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.

NOM-052-SEMARNAT-2005: ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS, EL PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN CLASIFICACIÓN Y LOS LISTADOS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS

NOM-251-SSA1-2009: SE ESTABLECE EL CONTROL DE PLAGAS A TODAS LAS ÁREAS EN DONDE SE REALICE TRANSPORTE Y PROCEDIMIENTO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.

- **COPIA DE LICENCIA SANITARIA** VIGENTE A NOMBRE DEL LICITANTE EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD EN LA QUE SE AUTORIZA LOS SERVICIOS URBANOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS POR LA **COFEPRIS**.
- **ESCRITO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO** Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, CONTENIENDO LA LISTA DE PRODUCTOS QUE SE UTILIZARÁN Y SEÑALANDO SI LOS MISMOS SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD (**SEDESA**) Y LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TÓXICAS (**CICOPLAFEST**), TAL COMO SE SOLICITA.
- **COPIA DEL AVISO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)** EN LA QUE SE SEÑALE QUE EL LICITANTE ES UNA EMPRESA GENERADORA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

CONTROL DE INSECTOS (DESINSECTACIÓN)

- EL CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE INSECTICIDAS, EN PARTES BAJAS Y POSTERIORES DE MOBILIARIO Y EQUIPOS, GRIETAS, RANURAS, UNIONES DE PAREDES Y MOBILIARIO, ASÍ COMO EN LOS SITIOS DE REFUGIO, EVITANDO ASÍ LA CONTAMINACIÓN EN SITIOS O ÁREAS INNECESARIAS.
- EN ARCHIVOS O BODEGAS SE HARÁ USO DE TÉCNICAS DE PULVERIZACIÓN O NEBULIZACIÓN.
- EL PRODUCTO INSECTICIDA DEBE CONTAR CON EL RESPECTIVO AVAL Y REGISTRO DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, DE BAJA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA PARA EL SER HUMANO Y ANIMALES DOMÉSTICOS, QUE NO MANCHEN PISOS, PAREDES NI ALFOMBRAS, NO CONTAMINANTES, BIODEGRADABLES Y QUE GARANTICEN LA INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS, ASÍ COMO LA NO AFECTACIÓN EN LA SALUD DE LAS PERSONAS, EL PRODUCTO INSECTICIDA DEBE TENER UN INGREDIENTE ACTIVO.



CONTROL DE ROEDORES (DES RATIZACIÓN)

EL CONTROL DE ROEDORES SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE CEBOS QUÍMICOS EN ÁREAS EXTERIORES Y ADMINISTRATIVAS (ÁREAS GRISES), Y CON PLACAS DE GOMA EN ÁREAS DE DIETOLOGÍA, COMEDOR, E INTERIORES DE UNIDADES HOSPITALARIAS (ÁREAS BLANCAS).

TÉCNICAS DE APLICACIÓN

LAS SIGUIENTES TÉCNICAS DE APLICACIÓN SE UTILIZAN DE ACUERDO AL TIPO DE PLAGA, NIVEL DE INFESTACIÓN Y ÁREAS A TRATAR:

ASPERSIÓN: ES LA APLICACIÓN DE INSECTICIDAS EN UN ROCÍO FINO, CON EQUIPO MANUAL DE AIRE COMPRIMIDO, EL CUAL CONTIENE BOQUILLAS ESPECIALES **TEE-JET**, LAS CUALES APLICAN EL MATERIAL LIQUIDO EN FORMA DE ABANICO O CHORRO, PERMITIENDO EFECTUAR APLICACIONES UNIFORMES SIN ESCURRIMIENTO.

TERMONEBULIZACIÓN (HUMO): SU CARACTERÍSTICA PRINCIPAL ES EL TAMAÑO DE LA GOTTA, FORMANDO UNA NEBLINA UTILIZADA EN LUGARES UN TANTO INACCESIBLES; ALTOS LLENOS DE MATERIALES Y EQUIPOS. AL APLICAR LA TERMO NEBULIZACIÓN PROVOCAMOS QUE LA PLAGA SALGA DE LOS ESCONDRIJOS Y MUERA. LAS PARTÍCULAS DE PLAGUICIDAS QUE SE PRODUCEN CON ESTA TECNOLOGÍA SON BASTANTES PEQUEÑAS.

NEBULIZACIÓN: ESTE TIPO DE APLICACIÓN SE EFECTÚA CON EQUIPOS PULVERIZADORES ELÉCTRICOS, LOS CUALES GENERAN TAMAÑO DE GOTAS QUE OSCILAN ENTRE 100 Y 400 MICRAS.

AEROSOLE: CON LA FINALIDAD DE CONOCER SITIOS DE REFUGIO Y/O ANIDACIÓN DE INSECTOS LA TÉCNICA DE AEROSOL POR MEDIO DE DEPÓSITOS DE METAL QUE CONTIENEN ESTOS PRODUCTOS, NOS AYUDA A DESALOJAR ESTAS PLAGAS Y DETECTAR SUS HÁBITATS.

ESPOLVOREO: NORMALMENTE ESTE TIPO DE APLICACIÓN SE DIRIGE A SISTEMAS ELÉCTRICOS COMO TOMACORRIENTES, MOTORES DE REFRIGERADORES, CONGELADORES, LAVADORAS, LAVAPLATOS, ASÍ COMO APLICACIÓN DE POLVO EN HOYOS, HUECOS O PAREDES HUECAS.

ASPIRADO: PARA CONTROL DE CHINCHE DE CAMA.

INYECCIÓN DE PUNTOS DE GEL: ES UN MÉTODO DE APLICACIÓN PASIVA Y SE UTILIZA COMO COMPLEMENTO A LOS MÉTODOS DE ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO, ES UTILIZADA EN LUGARES DELICADOS EN DONDE NO SE PUEDEN UTILIZAR OTRAS FORMAS DE APLICACIÓN COMO HOSPITALES, BODÉGAS DE ALIMENTOS, DESPENSA, DIETOLOGÍA ÁREA DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS.

APLICACIÓN DE CEBOS: EL CONTROL DE ROEDORES, ES MUY PRÁCTICO CON CEBOS ANTICOAGULANTES, LOS CUALES SON APLICADOS EN MADRIGUERAS, SENDAS O SITIOS DE PASO DE ÉSTOS, SIEMPRE FUERA DEL ALCANCE DE NIÑOS Y ANIMALES DOMÉSTICOS.

PLACAS DE PEGAMENTO O GOMA: SE COLOCAN EN PUNTOS ESTRATÉGICOS, CONTIENEN UN ATRAYENTE PARA LOS INSECTOS, LOS ATRAPA EVITANDO LA MULTIPLICACIÓN, SIN UTILIZAR PRODUCTOS QUÍMICOS.



MÉTODOS MECÁNICOS DE CONTROL DE PLAGAS: (DES RATIZACIÓN)

CEBADERAS: ESTE SISTEMA DE CONTROL SE UTILIZA PARA COLOCAR DE FORMA SEGURA LOS CEBOS RODENTICIDAS, MANTENIÉNDOLOS LEJOS DEL SER HUMANO Y QUE A SU VEZ TAMBIÉN AYUDAN A MANTENER EL CEBO EN BUEN ESTADO. SE LES DARÁ MANTENIMIENTO MES POR MES, EN EL CUAL SE REALIZA LA LIMPIEZA, CAMBIO DE CEBOS, RETIRO DE ROEDORES MUERTOS QUE HAYAN QUEDADO EN EL INTERIOR. Y PARA EL CASO DE ÁREAS BLANCAS, FARMACIA Y DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, SE COLOCARÁN DENTRO DE LAS CEBADERAS PLACAS DE GOMA CON ATRAYENTE, PARA EVITAR UNA CONTAMINACIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES.



PERSONAL TÉCNICO:

EL EQUIPO DE TÉCNICOS RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS DEBERÁ ESTAR CAPACITADO PARA EL MANEJO Y EL USO DE PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, ASÍ COMO EN EL MANEJO DE EQUIPOS Y TÉCNICAS DE APLICACIÓN. ESTO SE LOGRA MEDIANTE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, MESAS REDONDAS, CONVENCIONES Y REVISTAS ESPECIALIZADAS EN TÉCNICAS, PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS.

- CONTAR CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS, EN ESTE TIPO DE TRABAJOS, EN SITIOS COMO: HOSPITALES, INDUSTRIAS, OFICINAS, ETC. LOS TÉCNICOS SE PRESENTAN UNIFORMADOS Y CON CREDENCIAL DE LA EMPRESA PARA SU IDENTIFICACIÓN.
- COPIA DE CUANDO MENOS UNA CONSTANCIA O CERTIFICADO DE LOS TÉCNICOS ENUNCIADOS, NO MAYOR A 24 MESES PREVIOS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
- PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, QUE AVALEN QUE HAN SIDO CAPACITADOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS EMITIDAS POR ALGUNA DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN CON RECONOCIMIENTO OFICIAL.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR TRES PUNTOS IMPORTANTES PARA EL CONTROL DE PLAGAS:

A) INSPECCIÓN. - EN ESTE PUNTO REALIZAMOS LA IDENTIFICACIÓN DE LA PLAGA, DETERMINAMOS LUGARES DE REFUGIO, LOCALIZACIÓN DE MADRIGUERAS, ÁREAS DE ANIDACIÓN Y DE TRÁNSITO DE LA PLAGA. SIMULTÁNEAMENTE A LA INSPECCIÓN SE DETERMINA:

B) NIVEL DE INFESTACIÓN. - ESTE PUNTO NOS PERMITE CONOCER LA CANTIDAD DE ORGANISMOS PLAGA Y ESTIMACIÓN DE INCREMENTO DE LA MISMA.

C) MÉTODOS DE CONTROL. - DE ACUERDO A LOS INCISOS A Y B SE DETERMINAN TAMBIÉN ÁREAS DE ALTO RIESGO CON EL OBJETO DE DECIDIR QUÉ PRODUCTO, EQUIPO Y TÉCNICAS DE APLICACIÓN SERÁ IDÓNEO.

CADA PRODUCTO PRESENTA CARACTERÍSTICAS MUY ESPECÍFICAS, SIN EMBARGO, PODEMOS INDICAR QUE SON DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HUMANO Y NIVELES DOMÉSTICOS, SON DE AMPLIO ESPECTRO POR LO CUAL COMBATEN VARIAS



PLAGAS, PARA PODER TENER UN CONTROL EFECTIVO ES IMPORTANTE CONSIDERAR EL INGREDIENTE ACTIVO Y LA CONCENTRACIÓN A LA QUE SE APLICA EL PRODUCTO.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

PARA REALIZAR EFICIENTEMENTE LOS SERVICIOS DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CON TOTAL SEGURIDAD SE SIGUEN LAS SIGUIENTES NORMAS:

- **EL MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS:** SE LLEVA A CABO CON EL EQUIPO DE SEGURIDAD INDICADO COMO: CASCO, GOOGLES, MASCARILLA, GUANTES, BATA, OVEROL CON CARACTERÍSTICAS NO ABSORBENTES Y BOTAS EN ÁREAS EXTERNAS DE LA INSTALACIÓN O EN SITIOS DONDE NO SE TENGA EL PELIGRO DE CONTAMINACIÓN POR DERRAMES O SALPICADURAS.
- **LA PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS** INSECTICIDAS SE REALIZARÁ CON BASE A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES EVITANDO LA SOBRE O SUBDOSIFICACIÓN CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA TOLERANCIA DE LAS PLAGAS HACIA LOS PRODUCTOS, ÉSTA MEZCLA SE DEBERÁ REALIZAR EN EL SITIO, DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, ADMINISTRATIVA, A FUMIGAR EN PRESENCIA DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O ENCARGADO.

LOS PRODUCTOS O MEZCLAS, EN NINGÚN CASO DEBERÁN SER ENTREGADOS A PERSONAL DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O CENTROS DE RECLUSIÓN.

- **EL PERSONAL TÉCNICO** ANTES Y DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DARÁN LAS OBSERVACIONES PERTINENTES EN CADA CASO COMO: TIEMPOS DE REINGRESO, MOVILIZACIÓN DE UTENSILIOS O ALIMENTOS, ADEMÁS SUGIERE LOS MECANISMOS ESPECÍFICOS PARA CADA CASO REFERENTES AL SELLADO, REPARACIÓN, SANEAMIENTO, ETC.

PERIODICIDAD

- FUMIGACIÓN MENSUAL PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, ADMINISTRATIVAS Y/CENTROS DE RECLUSIÓN.
- LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN EXTRAORDINARIO EN UNIDADES MEDICAS, HOSPITALARIA, VEHÍCULOS DE TRASLADO, ÁREAS DE DIETOLOGÍA Y ADMINISTRATIVAS EN DONDE SE DETECTE PRESENCIA DE FAUNA NOCIVA, DEBERÁ SER SOLICITADO MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y/O A LA JUD DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS; LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUD DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS, LOS CUALES SERÁN PROGRAMADOS EN DÍA Y HORA. LOS SERVICIOS RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE, SERÁN VALIDADOS POR EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, JUD DE ENLACE ADMINISTRATIVO O ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE CADA UNIDAD MEDIANTE CEDULA DE VALIDACIÓN DEL SERVICIO (**ANEXO 1.3**) Y ESTA REPORTARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y/O A LA JUD DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS, PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO ESPECIFICADO EN ESTE **ANEXO**.
- EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS TANTO PARA ÁREAS ABIERTAS COMO PARA ÁREAS CERRADAS, POR SISTEMAS DE TERMO NEBULIZACIÓN, NEBULIZACIÓN, ASPERSIÓN (ASPERORES MANUALES O A MOTOR), GELES, CEBADEROS SEGÚN SEA EL CASO, EL SERVICIO DEBE CONTAR CON TODAS LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR UN BUEN TRABAJO EFICIENTE.

LA SECRETARÍA DE SALUD PODRÁ REALIZAR LA INSPECCIÓN PREVIA JUNTO CON EL PERSONAL DE LA EMPRESA A FIN DE DETECTAR ESPECÍFICAMENTE EL TIPO DE PLAGA A CONTROLAR EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, LO CUAL NO GENERARÁ GASTO ALGUNO PARA LA SECRETARÍA.



SI EL PERSONAL ENCARGADO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MÉDICAS, ADMINISTRATIVAS, RECLUSORIOS, CENTROS DE REINSECCIÓN SOCIAL, CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y AMBULANCIAS, DETECTA LA NECESIDAD DE REQUERIR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN ÁREAS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS (ÁREAS BLANCAS) NO SE REALIZÓ EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN MENSUAL, ASÍ COMO LOS REQUERIMIENTOS QUE NO APLIQUEN DENTRO DE LA GARANTÍA, QUE SEAN INDISPENSABLES PARA QUE NO SE VEA AFECTADA LA OPERACIÓN DE LOS MISMOS, Y QUE NO ESTÉN INCLUIDOS EN EL **ANEXO 1.2 (CALENDARIO)**, LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS, PUEDE SOLICITARLOS AL PROVEEDOR ADJUDICADO, PREVIA COTIZACIÓN, INCLUYENDO CEBADERAS, JERINGAS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOS CUALES, DEBERÁN SER AUTORIZADOS PARA SU EJECUCIÓN; SIEMPRE Y CUANDO NO SE EXCEDA EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALICE SERVICIOS SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE SERÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL CALENDARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS, MEDICAS, ADMINISTRATIVAS, RECLUSORIOS, CENTROS DE REINSECCIÓN SOCIAL, (**CRUM**) AMBULANCIAS, ES REFERENCIAL Y EN CASO DE QUE SE PRESENTE LA NECESIDAD DE REALIZAR ALGÚN CAMBIO QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADO EN ESTE, DEBERÁ SER SOLICITADO MEDIANTE OFICIO EN DÍAS Y HORARIOS QUE DETERMINE EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL INMUEBLE EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS; EN CONJUNTO CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE ESTÉ ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 1.2 (CALENDARIO)**.

SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

EL ADMINISTRADOR ADSCRITO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, UNIDADES MEDICAS O ADMINISTRATIVA SERÁN LOS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LOS ANEXOS TÉCNICOS; POR LO QUE LA VALIDACIÓN PARA SU RECEPCIÓN SER DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 1.3 (CEDULA DE VALIDACIÓN DE SERVICIO)**.

PARA EFECTOS DE PAGO EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ANEXAR A LA FACTURA CORRESPONDIENTE EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN (**ANEXO 1.4**).

CUADRO BÁSICO DE INSECTICIDAS PARA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN UNIDADES HOSPITALARIAS Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	REGISTRO DE CICOPLAPEST	PLAGAS A ELIMINAR
1	PYBUTHRIN 33	PIRETRINA 0.38%	RSCO-URB-INAC 185-315-304-0.38	MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, CHINCHES, PULGAS Y HORMIGAS.
2	FICAM W	BENDIOCARB 80 %	RSCO-URB-INAC-166-309-002-80	MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, GRILLOS, ARAÑAS Y ALACRANES



	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	REGISTRO DE CICOPLAPEST	PLAGAS A ELIMINAR
3	MAXFORCE PRIME	IMIDACLOPRID 2.15 %	RSCO-INAC-199-0174-382-2.15	CUCARACHAS
4	BIOTHRINE FLOW	DELTAMETRINA 2.5 %	RSCO-URB-INAC 119-313-008-2.5	MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, CHINCHES, CUCARACHAS, ARAÑAS Y ALACRANES.
5	BIOTHRINE CE. 15	DELTAMETRINA 1.6 %	RSCO-URB-INAC 119-317-009-1.6	MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ALACRANES.
6	SIEGE PRO	HIDRAMETILONA 0.73 %	RSCO-DOM-INAC 181-308-005-0.730	HORMIGAS
7	SIEGE	HIDRAMETILONA 2 %	RSCO-DOM-INAC 181-309-092-02	CUCARACHAS
8	CYBOR 10 EA	CIPERMETRINA	RSCO-URB-INAC 111-362-008-10	PIOJO, CHINCHE, PULGA, MOSQUITO, MOSCA DOMÉSTICA, HORMIGA, CUCARACHA, ALACRÁN, TERMITA, ESCARABAJOS DE LA MADERA, HORMIGA CARPINTERA, ABEJA CARPINTERA Y TERMITA SUBTERRÁNEA.
9	CYNOFF CE	CIPERMETRINA 21.29 %	RSCO-URB-INAC 111-336-009-21.29	PIOJOS, CHINCHES, PULGAS, MOSQUITOS, HORMIGA DE FUEGO Y FARAÓN, AVISPA, MOCAS CUCARACHA Y ALACRÁN.
10	CYNOFF 40 WP	CIPERMETRINA 40 %	RSCO-URB-INAC-111-00-02-40	PULGA, MOSQUITO, MOSCA, HORMIGA FARAÓN Y DE FUEGO, AVISPA Y CUCARACHA
11	SANGHAGEL	ABAMECTINA 0.05 %	RSCO-DOM-INAC-174-301-092-0.050	CUCARACHAS
12	ALSTAR DUAL 300 SC	BIFENTRINA + IMIDACLOPRID	RSCO-URB-MEZ-1101N-X0002-064-26.93	ÁCAROS, ALACRÁN ARAÑAS, AVISPAS, CATARINAS, CHINCHES, CIEMPIÉS, COCHINILLAS, CUCARACHAS, ESCARABAJOS, GRILLOS, GARRAPATAS, HORMIGAS, JEJENES, PALOMILLAS, PESCADITOS DE PLATA, POLILLA, PULGAS
13	RESIFUM "U"	CIPERMETRINA + DICLORVOS	RSCO-URB-MEZC-1133-309-009-24.5	ARANA CAPULINA, HORMIGA, CUCARACHA, PIOJO HARINOSO, COCHINILLA DE HUMEDAD Y ALACRÁN.
14	DEMAND 2.5 CS	LAMBDA CYHALOTRINA 2.5 %	RSCO-URB-INAC 177-04-15-2.5	GARRAPATAS, ARAÑAS, PULGAS, MOSQUITO DEL DENGUE Y TERMITAS
15	DEMON 40 PH	CIPERMETRINA 40 %	RSCO-URB-INAC 111-07-02-40	CUCARACHAS, HORMIGA, PIOJOS, PULGAS, ARAÑAS, GRILLOS, COCHINILLAS, CIEMPIÉS Y MOSQUITOS
16	ROACH KIL / BORID	ÁCIDO BÓRICO	RSCO-URB-INAC 195-303-001-99	CUCARACHAS, HORMIGAS, PESCADITO DE PLATA, TERMITAS, ALACRANES, ARAÑAS.
17	MITOXUR 15	PROPOXUR 13.71 %	RSCO-URB-INAC 183-311-009-14	MOSCAS, HORMIGAS, PULGAS, ARAÑAS, CUCARACHAS Y MOSQUITOS
18	FENDONA 6 SC	ALFACIPERMETRINA 5.83 %	RSCO-DOM-INAC 107-308-064-06	MOSCAS, POLILLAS, HORMIGAS, CHINCHES Y CUCARACHAS



	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	REGISTRO DE CICOPLAIFEST	PLAGAS A ELIMINAR
19	TERMIDOR DUO	ALFACIPERMETRINA + FIPRONIL	RSCO-MEZC-INAC 0182-064-27.26	ÁCAROS, ARAÑAS, AVISPAS, CHINCHES, CIEMPIES COCHINILLAS, CUCARACHAS
20	AQUATROL	PIRETRINA 3.0 %	RSCO-URB-INAC 185-365-304-03	GORGOJO, MOSCAS, HORMIGAS, ARAÑAS, GRILLOS, TIJERILLAS
21	OPTIGARD FLEX LIQUID	THIAMETHOXAM 21.15 %	RSCO-URB-INAC 102U-315 064-21	CUCARACHAS, HORMIGAS ABEJA CARPINTERA TERMITAS DE LA MADERA, GRILLOS
22	FOGGY EXTRA	PERMETRINA	RSCO-DOM-INAC-156-325-353-05	CUCARACHAS, MOSCA DOMÉSTICA, PALOMILLA DE LA FRUTA SECA, PULGAS, CHINCHES, HORMIGAS
23	ELEGY	CIPERMETRINA 22.47 %	RSCO-URB-INAC-111-352-009-22	CUCARACHAS, HORMIGAS, MOSCAS, MOSQUITOS, ARAÑAS, ALACRANES, GRILLO, TIJERILLA, PESCADITO DE PLATA, PULGAS, CHINCHES DE CAMA, CIEMPIÉS.
24	OPTIGARD ANT	THIAMETHOXAM 0.010%	RSCO-URB-INAC-102U-307-092-0.010	HORMIGAS
25	TEMPRID SC	IMIDACLOPRID	RSCO-URB-MEZC-1101T-301-064-032	MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, PULGAS Y ARAÑAS
26	STARYCIDE SC 480	TRIFLUMURON	RSCO-URB-INAC-169-303-064-39.4	MOSCAS, POLILLAS, HORMIGAS, CHINCHES Y CUCARACHAS
27	PREMISE® 2 SC	IMIDACLOPRID	RSCO-URB-INAC-199-303-064-21	TERMITAS DE LA MADERA SECA HORMIGA CARPINTERA ABEJA CARPINTERA
28	CRUCIAL	CIPERMETRINA	RSCO-URB-INAC-111-14-009-21.12	CHINCHE, PULGA, CUCARACHA, HORMIGA ROJA, ALACRANES, PIOJOS, MOSCA, MOSQUITO.
29	PROTEGINAL	CIPERMETRINA	RSCO-URB-INAC-111-440-009-20	MOSQUITOS, MOSCAS, TÁBANOS, AVISPAS, POLILLAS

CUADRO BÁSICO DE RODENTICIDAS PARA EL CONTROL DE ROEDORES.

	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	REGISTRO DE CICOPLAIFEST
1	RACUMIN PASTA	COUMATETRALIL 0.0375 %	RSCO-URB-RODE-513-319-308-0.0375
2	TALON-G	BRODIFACOUM 0.0005 %	RSCO-URB-RODE-0501-317-087-0.005
3	C-REAL B PARAFINADO	BROMADIOLONA 0.005 %	RSCO-URB-RODE-511-339-033-0.005
4	C-REAL B GRANULADO	BROMADIOLONA 0.005 %	RSCO-URB-RODE 511-351-005-0.005
5	WEATHERBLOK XT	BRODIFACOUM 0.005 %	RSCO-URB-RODE 501-320-033-0.005
6	CONTRAC BLOX	BROMADIOLONA 0.005 %	RSCO-URB-RODE 511-308-033-0.005



	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	REGISTRO DE CICOPLAFEST
7	RODILON BLOQUE	DIFETIALONA 0.0025 %	RSCO-URB-RODE-516-00-07-0.0025
8	STORM SECURE	FLOCOUMAFEN 0.005 %	RSCO-URB-RODE-506-306-033-0.005

GARANTÍA DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR” GARANTIZA LOS SERVICIOS PRESTADOS POR UN PERIODO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE EN CASO DE QUE BROTEN NUEVAS PLAGAS DURANTE ESTE PERÍODO O ÉSTAS PERSISTAN, POR MÍNIMAS QUE SEAN, SE OBLIGA A PRESTAR CUANTOS SERVICIOS SEAN NECESARIOS SIN COSTO ADICIONAL PARA “LA CONVOCANTE”, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS, LAS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A “EL PROVEEDOR” VÍA TELEFÓNICA, POR CORREO ELECTRÓNICO O POR ESCRITO EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE PRESTE EL SERVICIO, SIN QUE POR ELLO SE ALTEREN LAS FECHAS EN QUE SE DEBERÁN PRESTAR LOS SERVICIOS, LO ANTERIOR CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

PENAS CONVENCIONALES

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.5% SOBRE EL MONTO DE LA FACTURACIÓN DEL MES ANTES DEL IVA POR CADA DÍA HÁBIL DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN TIEMPO Y FORMA RESPECTO AL CALENDARIO ESTABLECIDO.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DE LA EMPRESA INCUMPLA CON SU FECHA Y HORARIO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 1.2** CALENDARIO DE TRABAJO, O REBASE EL TIEMPO DE TOLERANCIA O NO SE PRESENTE EN LA UNIDAD HOSPITALARIA SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% SOBRE EL MONTO DEL TRABAJO A REALIZAR EN LO SUBSECUENTE.

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% EN CASO NO PRESENTAR GAFETE O Y EQUIPO DE PROTECCIÓN. SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS MENSUALES.

POR SERVICIO PRESTADO DEFICIENTEMENTE, SE APLICARÁ LA DEDUCCIÓN DEL 10% CUANDO EXISTA INCIDENCIAS DERIVADAS DE LOS REPORTES QUE GENEREN LOS USUARIOS, TOMANDO COMO BASE EL MONTO TOTAL MENSUAL FACTURA POR EL INMUEBLE.

SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN, CUANDO RESPONSABLES DEL SERVICIO EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DETECTEN DEFICIENCIAS O UN MAL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN).

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN UNIDADES HOSPITALARIAS, EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y AMBULANCIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD ES REQUERIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Handwritten signatures and initials)



ELABORÓ
<p>ARQ. ANA JIMENA ARELLANO LÓPEZ J. U. D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS.</p>

*NOTA: ESTE DOCUMENTO SE ELABORÓ EN EL PERIODO DEL CARGO DE LA ARQ. ANA JIMENA ARELLANO LÓPEZ COMO JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-078-2023.

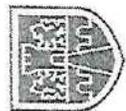
2 (DISTRIBUCIÓN POR M² DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



2
A



ANEXO 1.1

DISTRIBUCIÓN POR M2 DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS

CLAVE	CANTIDAD		UNIDAD
	MÍNIMO	MÁXIMO	
3591-0002	2,544	2,543,207	SERVICIO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	CANTIDAD M2	
				MENSUAL
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) A LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD			
	CEYLAN	PONIENTE 148 NUMERO 901-A COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, CÓDIGO POSTAL 02360, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	2,640.00	
	ALMACÉN CENTRAL (JARDÍN)	AV. JARDIN 356, COL DEL GAS, AZCAPOTZALCO, 02970 CIUDAD DE MÉXICO	3,528.25	
	TORRE INSIGNIA	INSURGENTES NORTE 423, NONOALCO ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.	10,698.63	
	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN INSIGNIA	INSURGENTES NORTE 423, NONOALCO ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.	5,265.00	
	CENDI DR. RUBÉN LEÑERO	CALLE COLEGIO SALESIANO NO. 28, COLONIA ANAHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320	1,602.00	
	ESCUELA DE ENFERMERÍA	CALZADA MÉXICO TACUBA 595 COL. POPOTLA, ALCALDÍA, MIGUEL HIDALGO	2,928.14	
	TALLER DE COSTURA	CALZADA TLÁHUAC CHALCO # 231 COL. LA HABANA C.P. 13050 CIUDAD DE MÉXICO	840.00	
	ALMACÉN VALLEJO	CALLE NORTE 35 # 1024, COL. LINDAVISTA VALLEJO III SECC., ALCALDÍA G.A.M. C.P. 07750	15,295.00	

[Handwritten signatures and initials]



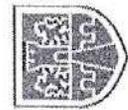
SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) A LOS CENTROS DE RECLUSIÓN	UBICACIÓN	
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	AV. CUCO SÁNCHEZ NO. 71, COL AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, IZTAPALAPA	1,350.35
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA	AV. RÍO CHURUBUSCO S/N, CUCHILLA PANTITLÁN, VENUSTIANO CARRANZA, 15610 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.	1,010.00
UNIDAD MEDICA TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO	AV. MÉXICO S/N COLONIA HUICHAPAN C.P. 16030 DEL XOCHIMILCO	153.64
U. MEDICA DEL RECLUSORIO NORTE	JAJME NUNO 155 COL. ZONA ESCOLAR, CUAUTEPEC, BARRIO BAJO. DEL GUSTAVO A MADERO.	1,347.24
U. MEDICA DEL RECLUSORIO ORIENTE	CALLE REFORMA ORIENTE NO. 100, COLONIA SAN LORENZO, C.P. 09900, DEL IZTAPALAPA.	1,325.00
CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL TORITO	AQUILES SERDÁN ESQ. LAGO GASCASÓNICA S/N COLONIA HUICHAPAN TACUBA, DEL MIGUEL HIDALGO	138.29
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL (CEVAREPSI)	AV. JAVIER PIÑA Y PALACIOS S/N, COLONIA SAN MATEO XALPA, C.P. 16800, DEL XOCHIMILCO	185.74
COMUNIDAD DE DESARROLLO PARA ADOLESCENTES	ANILLO PERIFÉRICO SUR 4866, TLALPAN, GUADALUPITA, 14388 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	138.75
COMUNIDAD DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	PETEN S/N ESQ. CON OBRERO MUNDIAL, COLONIA NARVARTE, DEL BENITO JUÁREZ	200.00
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES	AV. SAN FERNANDO NO.1, COLONIA TORIELLO GUERRA, DEL TLALPAN	162.24
COMUNIDAD ESPECIALIZADA DR. QUIROZ QUARON	PETEN S/N ESQ. CON OBRERO MUNDIAL, COLONIA NARVARTE, DEL BENITO JUÁREZ	200.00
COMUNIDAD PARA MUJERES	PERIFÉRICO SUR NO. 4866 COLONIA GUADALUPITA, DEL TLALPAN	138.29
CEVASEP I	CALLE ESTADO DE MEXICO S/N COLONIA ZONA ESCOLAR DEL GUSTAVO A MADERO C.P. 07210	450.00
CEVASEP II	AVENIDA TECNOLÓGICO S/N COLONIA DEL BOSQUE DEL GUSTAVO A MADERO C.P 07207	450.00
U. MEDICA DEL RECLUSORIO SUR	CIRCUITO JAVIER PIÑA Y PALACIOS, COLONIA SAN MATEO XALPA, C.P. 16800, DEL XOCHIMILCO.	848.74
PENITENCIARIA STA MARTHA	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA S/N COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA DEL IZTAPALAPA.	2,400.00



	CENTRO FEMENIL DE REINSECCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA "CFRSSMA"	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NO. 4037 COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA C.P. 09560 DEL. IZTAPALAPA	400.00
	CENTRO VARONIL DE REINSECCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA "CEVARESO"	CALLE MORELOS S/N COLONIA PARA JE ZACATEPEC C.P. 09560 DEL. IZTAPALAPA.	400.00
	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS	STAND DE TIRO 4456, AERONÁUTICA MILITAR, VENUSTIANO CARRANZA, 15970 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	1,008.73
	U. TORRE MEDICA TEPEPAN	STAND DE TIRO 4456, AERONÁUTICA MILITAR, VENUSTIANO CARRANZA, 15970 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	1,714.00

	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) A UNIDADES HOSPITALARIAS	UBICACIÓN	
	H. GENERAL A. JUSCO MEDIO	ENCIN #42 ENTRE PIÑA NONA Y HORTENSIA, COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4TA. SECCIÓN, TLALPAN	4,284.20
	H. GENERAL DE IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA #3810 COL. CITLALI. 09660, IZTAPALAPA	7,444.00
	H. GENERAL DE MILPA ALTA	BLVD. PROLONGACIÓN NUEVO LEÓN #386, COL. VILLA MILPA ALTA. 12000	5,410.00
	H. GENERAL ENRIQUE CABRERA	AVENIDA PROLONGACIÓN 5 DE MAYO #3170 ESQ. CENTENARIO, COL. EX-HACIENDA DE TARANGO. 11800, ALVARO OBREGÓN	2,858.89
3	H. GENERAL GREGORIO SALAS	CALLE DEL CARMEN #42, COL. CENTRO. 06020, CUAUHTÉMOC	1,366.50
	H. GENERAL LA VILLA	AV. SAN JUAN DE ARAGÓN #285, COL. GRAN JAS MODERNAS. 07460, GUSTAVO A MADERO	4,200.00
	H. GENERAL XOCO	AV. MÉXICO COYOACÁN S/N ESQ. BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA. 03340, BENITO JUÁREZ	5,712.80
	H. GENERAL TLÁHUAC	AV. LA TURBA ESQ. GABRIEL MISTRAL #655, COL. VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE, TLÁHUAC.	3,865.20
	HOSPITAL GENERAL UNIDAD TEMPORAL CUAUHTPEC "LA PASTORA	AV. PUERTO MAZATLÁN NO.269, COL.LA PASTORA, C.P 07290, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.	10,689.63

[Handwritten signatures and initials]

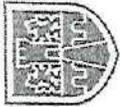


	H. GENERAL TOPILEJO	ETENCO, SAN MIGUEL TOPILEJO, TLALPAN, 14500 CIUDAD DE MÉXICO	6,276.13
	H. GENERAL BALBUENA	CALLE CECILIO RÓBELO Y SUR 103 COL. AERONÁUTICA MILITAR ALCALDÍA. VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15970	12,822.00
	H. GENERAL RUBÉN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN COL. SANTO TOMAS ALCALDÍA. MIGUEL HIDALGO C.P. 11340	12,822.62
	H. MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	AV. EMILIANO ZAPATA NO. 17 COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, GUSTAVO A. MADERO CP 07210	1,327.00
	H. MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	AV. LUIS CABRERA NO. 619 COL. SAN JERÓNIMO LIDICE, MAGDALENA CONTRERAS C.P. 02000	401.20
	H. MATERNO INFANTIL INGUARAN	AV. ESTARZO 307, FELIPE ÁNGELES, VENUSTIANO CARRANZA, 15310 CIUDAD DE MÉXICO	2,035.00
	H. MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	CALZADA NATIVITAS Y 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COL. BARRIO XALTOCAN. 16090 ALCALDÍA XOCHIMILCO	2,977.52
	H. MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	GUSTAVO J. S/N. ESQ. VÍCTOR HERNÁNDEZ, COL. FRANCISCO VILLA, AZCAPOTZALCO C.P. 02400	1,457.54
	H. MATERNO INFANTIL TLAHUAC	CALZADA TLAHUAC CHALCO # 231 COL. LA HABANA C.P. 13050 CIUDAD DE MÉXICO	643.77
	H. PEDIÁTRICO VILLA	AV. CANTERA Y AV. HIDALGO COL. ESTANZUELA. ALCALDÍA. GUSTAVO A MADERO. C.P. 07460	1,859.97
	H. PEDIÁTRICO DE AZCAPOTZALCO	AV. AZCAPOTZALCO NO 731 COL. AZCAPOTZALCO ALCALDÍA. AZCAPOTZALCO C.P. 02000	1,176.00
	H. PEDIÁTRICO DE COYOACAN	MOCTEZUMA NO 18 COL. DEL CARMEN COYOACÁN D ALCALDÍA EL COYOACÁN C.P. 04000	1,325.00
	H. PEDIÁTRICO DE IZTACALCO	AV. COYUYA Y TERRAPLEN DE RIO FRIO S/N COL. LA CRUZ ALCALDÍA. IZTACALCO, C.P. 08310	3,271.59
	H. PEDIÁTRICO DE IZTAPALAPA	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA 0.780 COL. GRANJAS DE SAN ANTONIO ALCALDÍA. IZTAPALAPA C.P. 0970	1,889.33
	H. PEDIÁTRICO DE LEGARÍA	CALZADA LEGARÍA NO 371 COL. MÉXICO NUEVO ALCALDÍA. MIGUEL HIDALGO C.P. 11260	2,173.27
	H. PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	ORIENTE 158 #189, COL. MOCTEZUMA 2DA. SECCIÓN. 15530 VENUSTIANO CARRANZA	1,946.00
	H. PEDIÁTRICO DE PERALVILLO	CALLE TOLNHAUAC NO 14 COL. SAN SIMÓN, ALCALDÍA. CUAUHTÉMOC. C.P. 06920	4,100.00
	H. PEDIÁTRICO DE TACUBAYA	CARLOS LAZO ESQ. GAVIOTAS NO 25 COL. TACUBAYA ALCALDÍA. MIGUEL HIDALGO C.P. 11870	1,949.00

X

[Firma manuscrita]

3



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

	H. PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	AV. 506 S/N ENTRE 517 Y 521 COL. SAN JUAN DE ARAGÓN PRIMERA SECCION.06979	3,318.00
	H. DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	TLÁHUAC #4866 ESO, ZACATLÁN DE LAS MANZANAS, COL. SAN LORENZO TEZONCO, IZTAPALAPA	4,452.00
	H. GENERAL CUAJIMALPA	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO.620, COLONIA CANTADERO, ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS	6,276.13
	UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS	CALLE PLAN DE SAN LUIS, ESQUINA CON MANUEL CARPIO, COL. CASCO DE SANTO TOMÁS, MIGUEL HIDALGO, CDMX, 11340	747.15

4	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) DE Y AMBULANCIAS	M ³
	AMBULANCIAS 116 UNIDADES	1688

5	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EXTRAORDINARIOS	400,503.00
---	------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

6	SERVICIO DE DESRATIZACIÓN	1 SERVICIO
---	---------------------------	------------

(Handwritten signatures and marks)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

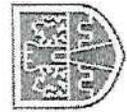


CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-078-2023.

3 (CALENDARIO)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

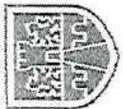
CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



ANEXO 1.2

CALENDARIO 2023

CONS	HOSPITAL	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	HORARIO
1	CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACION SOCIAL TORITO	11	16	13	11	15	12	11	14	12	12:00 p.m
2	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS	21	19	16	21	18	22	23	20	22	05:00 p.m
3	CENTRO VARONIL DE REHABILITACION PSICOSOCIAL (CEVAREPS)	24	24	23	25	24	26	24	23	22	03:00 p.m
4	CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	18	17	16	18	17	18	18	16	15	05:00 p.m
5	H.MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	14	12	9	14	11	8	13	10	7	04:00 p.m
6	H.MATERNO INFANTIL TLAHUAC	26	24	21	26	23	20	25	21	19	01:00 p.m
7	H.GENERAL TOPILEJO	28	26	28	28	29	28	30	28	27	04:00 p.m
8	H.PEDIÁTRICO VILLA	19	17	21	19	16	20	18	22	20	04:00 p.m
9	H. PEDIÁTRICO DE AZCAPOTZALCO	18	16	20	18	18	20	17	22	20	03:30 p.m
10	H. PEDIÁTRICO DE COYOACAN	21	25	23	21	25	22	20	17	15	04:00 p.m
11	U.MEDICA DE RECLUSORIO NORTE	13	10	15	13	17	13	12	16	13	03:00 p.m
12	U.MEDICA DE RECLUSORIO ORIENTE	20	18	15	20	17	20	19	16	21	03:00 p.m
13	H.GENERAL BALBUENA	7	5	9	7	4	8	6	9	7	02:00 p.m
14	H.GENERAL RUBEN LEÑERO	14	12	16	14	11	13	13	9	14	01:00 p.m
15	H. MATERNO INFANTIL CUATEPEC	14	12	15	14	15	14	13	15	14	06:00 p.m
16	H.MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	28	26	30	28	25	29	27	24	28	05:00 p.m
17	COMUNIDAD EXTERNA DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES	14	19	16	14	18	14	20	17	15	02:00 p.m
18	COMUNIDAD DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO "CJP"	6	4	8	6	3	7	5	8	7	01:00 p.m
19	COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES	6	4	8	6	3	7	5	8	7	01:00 p.m
20	COMUNIDAD ESPECIALIZADA DR. QUIROZ QUARON	6	4	8	6	3	7	5	8	7	01:00 p.m
21	COMUNIDAD PARA MUJERES	14	19	16	14	18	14	20	17	15	02:00 p.m
22	CEVASEP I	28	26	24	28	25	29	27	24	28	05:00 p.m
23	CEVASEP II	28	26	24	28	25	29	27	24	28	04:00 p.m
24	U.MEDICA DEL RECLUSORIO SUR	6	5	8	7	4	6	6	9	7	03:00 p.m
25	U. TORRE MEDICA TIEPEPAN	4	12	16	7	9	21	10	10	8	03:00 p.m
26	UNIDAD MEDICA TOXICOLOGICO XOCHIMILCO	21	19	23	21	18	22	20	17	14	07:00 p.m
27	PENITENCIARIA STA MARTHA	7	5	2	7	4	1	6	3	1	02:00 p.m
28	TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA	28	29	22	31	28	28	26	24	29	05:00 p.m
29	U.MED.RECLUSORIO FEMENIL STA. MARTHA	28	26	23	28	25	22	27	24	22	02:00 p.m
30	U.MED. RECLUSORIO VARONIL STA. MARTHA	28	26	23	28	25	22	27	24	22	03:00 p.m
31	H.MATERNO INFANTIL INGUARAN	26	29	30	31	25	28	26	23	27	05:00 p.m
32	H.GENERAL A JUSCO MEDIO	21	25	23	21	24	22	20	23	14	02:00 p.m



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

33	H. GENERAL DE IZTAPALAPA	18	16	16	18	18	15	19	17	17	8	05:00 p.m
34	H. GENERAL DE MILPA ALTA	28	25	30	28	28	28	29	27	23	29	04:00 p.m
35	H. GENERAL ENRIQUE CABRERA	13	15	16	17	17	18	14	14	17	15	04:00 p.m
36	H. GENERAL GREGORIO SALAS	11	16	13	11	11	15	12	10	14	12	06:00 p.m
37	H. GENERAL LA VILLA	13	11	15	13	13	10	14	12	16	14	12:00 p.m
38	H. GENERAL XOCO	14	19	16	17	17	18	18	13	17	15	07:00 p.m
39	ALMACÉN CENTRAL (JARDÍN)	27	25	26	27	27	25	29	27	24	29	06:00 p.m
40	TORRE INSIGNIA	28	26	30	28	28	25	29	27	24	29	05:00 p.m
41	HOSPITAL GENERAL UNIDAD TEMPORAL GUAJUATEPEC "LA PASTORA	19	17	14	12	12	16	13	11	15	13	10:00 a.m
42	H. DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ	4	2	6	4	4	1	5	9	7	5	05:00 p.m
43	H. GENERAL TLAHUAC	4	2	6	4	4	1	5	3	7	4	04:00 p.m
44	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN INSIGNIA	28	24	23	28	28	25	29	26	24	29	05:00 p.m
45	CEDIN DR. RUBEN LEÑERO	21	19	16	14	14	18	22	20	17	15	04:00 p.m
46	ALMACÉN VALLEJO	28	26	30	28	28	25	29	25	24	29	05:00 p.m
47	CEVLAN	27	25	29	27	27	31	28	25	30	28	04:00 p.m
48	ESCUELA DE ENFERMERÍA	28	26	23	28	28	25	29	27	25	15	03:00 p.m
49	H. PEDIÁTRICO DE IZTACALCO	13	18	15	13	13	17	14	12	16	14	04:00 p.m
50	H. PEDIÁTRICO DE IZTAPALAPA	11	10	9	11	11	10	12	10	10	12	04:00 p.m
51	H. PEDIÁTRICO LEGARÍA	21	22	19	21	21	18	22	23	27	15	12:00 p.m
52	H. PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	13	12	15	14	14	17	13	12	16	12	05:00 p.m
53	H. MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	13	18	15	13	13	17	14	19	16	12	05:00 p.m
54	TALLER DE COSTURA	28	26	22	28	28	25	29	26	23	28	05:00 p.m
55	H. PEDIÁTRICO DE PERALVILLO	18	16	13	18	18	15	12	17	14	12	05:00 p.m
56	H. PEDIÁTRICO DE TACUBAYA	17	12	16	14	14	14	9	12	10	13	03:00 p.m
57	H. PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	12	18	15	13	13	17	14	11	16	11	04:30 p.m
58	H. GENERAL CUAJIMALPA	26	24	21	26	26	23	20	25	21	19	05:00 p.m
59	UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS	21	19	16	14	14	18	22	20	17	15	05:00 p.m

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

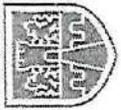


CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-078-2023.

**4 (CEDULA DE VALIDACIÓN DEL
SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA
CONTROL DE FAUNA NOCIVA
(DESINSECTACIÓN Y
DESRATIZACIÓN) PREVENCIÓN DE
PLAGAS Y CEBADEROS EN LAS
UNIDADES HOSPITALARIAS,
EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS,
MEDIBUSES Y AMBULANCIAS DE LA
SECRETARÍA DE SALUD)**

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



ANEXO 1.3

CEDULA DE VALIDACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PREVENCIÓN DE PLAGAS Y CEBADEROS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y AMBULANCIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

INMUEBLE:					
FECHA:		HORARIO DE ENTRADA:		HORARIO DE SALIDA:	
OBSERVACIONES:		TIPO DE TRABAJO:			
		ORDINARIO / EXTRAORDINARIO			
SELLO, NOMBRE Y FIRMA DE LA SUPERVISIÓN DE: UNIDAD MEDICA, HOSPITALARIA, ADMINISTRATIVA, SUBD. ADM O JUD DE ENLACE ADMINISTRATIVO	SELLO, NOMBRE Y FIRMA DE: SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS JUD DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)	EMPRESA NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE			

X

3

3

3



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-078-2023.

5 (ACTA ENTREGA RECEPCIÓN)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



ANEXO 1.4

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DIA _____ DE _____ DEL 2023 SE REUNEN EN LA UNIDAD HOSPITALARIA _____ LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DEL SIGUIENTE SERVICIO:

SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

OBSERVACIONES

CONTRATO NO. _____ FACTURA NO. _____ IMPORTES _____ +I.V.A.
FECHA DE INICIO _____ FECHA DE TÉRMINO _____
SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

DIRECTOR DEL HOSPITAL

ÁREA ADMINISTRATIVA

PROVEEDOR

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

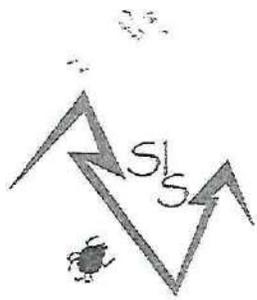


CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-078-2023.

6 (COSTOS)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



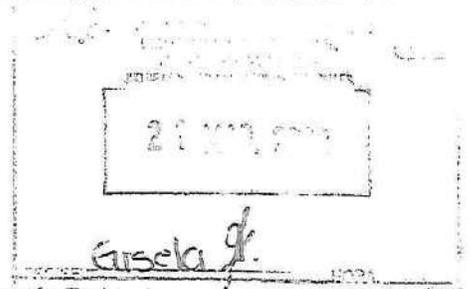
Abasto y Servicios Integrados, S.A. de C.V.

R.F.C. ASI030129LDO
Licencia Sanitaria Núm. 172206AP11
www.asisafumigacion.com

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2023

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Av. Insurgentes Norte No. 423, Col. Complejo Urbano
Nonoalco - Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06900, Ciudad de México.

Atención: Mtra. Emma Luz López Juárez
Directora General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México



DOCUMENTO PROPUESTA ECONÓMICA

SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.093/0932/2023,
para la contratación del "Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva (Desinsectación y Desratización)" Prevención de Plagas y Cebaderos En Las Unidades Hospitalarias, Edificios Administrativos y Ambulancias Prevención de Plagas y Cebaderos En Las Unidades Hospitalarias, Edificios Administrativos y Ambulancias de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México., Para el ejercicio Fiscal 2023

Félix Rafael Piñero Galicia, representante legal de Abasto y Servicios Integrados, S.A. de C.V. manifiesto bajo protesta de decir verdad, por este conducto presentamos nuestra propuesta económica relativa a la solicitud de cotización SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.093/0932/2023, para la contratación del "Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva (Desinsectación y Desratización)" Prevención de Plagas y Cebaderos En Las Unidades Hospitalarias, Edificios Administrativos y Ambulancias Prevención de Plagas y Cebaderos En Las Unidades Hospitalarias, Edificios Administrativos y Ambulancias de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México., Para el ejercicio Fiscal 2023, de resultar adjudicada mi representada, se apegará a las especificaciones técnicas requeridas por esa secretaría.

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que los precios señalados se encuentran expresados en peso mexicano moneda nacional, así como que dichos precios se mantendrán fijos y firmes durante toda la vigencia del contrato, sin estar sujetos a cambio o escalamientos; aceptamos las condiciones de plazo y procedimiento de pago establecido por esa secretaría.

Esta oferta económica se refiere a los servicios a realizarse durante la vigencia del contrato que será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La vigencia de esta propuesta es de 120 días a partir de la fecha de presentación de la presente.

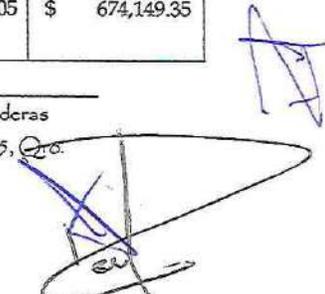
CONCEPTO.	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	3591-002	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) A LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	m2	642,047	\$ 1.05	\$ 674,149.35

Dom Fiscal: Alhambra 730, Portales Sur,
Benito Juárez C.P. 05300, CDMX

Circuito del Bosque lote 3 manzana IX Col. Praderas
del Bosque; Corregidora C.P. 76905, Qro.

55 1091-4313 y 442 184-0261

e.mail: abasto@asisafumigacion.com.mx





Abasto y Servicios Integrados, S.A. de C.V.

R.F.C. ASI050129LDO

Licencia Sanitaria Núm. 172206AP11

www.asisafumigacion.com

DE LA SECRETARÍA DE SALUD						
2	3591-002	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) A LOS CENTROS DE RECLUSIÓN	m2	157,226	\$ 1.05	\$ 165,087.30
3	3591-002	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS	m2	1,341,743	\$ 1.05	\$ 1,408,830.15
4	3591-002	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) AMBULANCIAS	m2	1,688	\$ 1.05	\$ 1,772.40
5	3591-002	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA CONTROL DE FAUNA NOCIVA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EXTRAORDINARIOS	m2	400,503	\$ 1.05	\$ 420,528.15
6	3591-002	SERVICIO DE DESRATIZACIÓN INSTALACIÓN DE A SOLICITUD DEL ÁREA COSIDERA 42 PZA PARA U. MEDICAS Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	pza	1	\$ 86.00	\$ 86.00
SUBTOTAL:					\$	2,670,453.35
I.V.A.:					\$	427,272.54
TOTAL DEL SERVICIO:					\$	3,097,725.89

El precio total de nuestra propuesta es de \$3'097,725.89 tres millones noventa y siete mil setecientos veinticinco pesos 89/100 m.n. I.V.A. incluido.

Sin más por el momento y en espera de poder servirles en un futuro próximo, me despido de usted aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Protesto lo necesario

Félix Rafael Pineiro Galicia
Gerente Técnico y Representante Legal de
Abasto y Servicios Integrados, S.A. de C.V.

Dom Fiscal: Alhambra 730, Portales Sur,
Benito Juárez C.P. 03300, CDMX

Circuito del Bosque lote 3 manzana IX Col. Praderas
del Bosque; Corregidora C.P. 76905, Qro.

Celular

55 1091-4313 y 442 184-0261

e.mail: abasto@asisafumigacion.com.mx

no